

ACTA - SESIÓN No. 52-CGADCOT-AN-2021
COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN,
COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO

No. de convocatoria: 1

Fecha de la sesión: 17 de febrero del 2021

Presidente: Ab. Héctor Yépez Martínez

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las quince horas trece minutos, del día miércoles, **diecisiete de febrero del dos mil veintiuno**, se reúne la Comisión Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización Competencias y Organización del Territorio, por medios telemáticos a través de la plataforma digital ZOOM, **ID de la reunión: 823 321 8511**; en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional.

La secretaria relatora procede a constatar el cuórum respectivo.

NO.	APELLIDOS Y NOMBRES	HORA	FIRMA
1	ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA ROCÍO	15h13	PRESENTE
2	ANDRADE MUÑOZ WILMA PIEDAD	15h13	PRESENTE
3	AUQUILLA ORTEGA RAÚL VICENTE	15h13	PRESENTE
4	CADENA HUERTAS FRANCISCO JAVIER	15h16	PRESENTE
5	GARCÍA POZO DIEGO OSWALDO	15h13	PRESENTE
6	PAREDES TORRES WASHINGTON ARTURO	15h13	PRESENTE
7	SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON VINICIO	15h13	PRESENTE
8	YAGUANA ECHEVERRIA ANDREA ALEXANDRA	15h13	PRESENTE
9	YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR JOSÉ	15h13	PRESENTE
10	ZAMBRANO ALCÍVAR MAGDA XIOMARA	15h13	PRESENTE
TOTAL		PRESENTES	DIEZ (10)
		AUSENTES	CERO (0)

La secretaria indica que se cuenta con el cuórum reglamentario para instalar la presente sesión y debo informar que hasta la presente hora y fecha no se registran solicitudes de cambio del orden del día.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la señora secretaria dé lectura a la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

Quito, D.M., 16 de febrero de 2021.

CONVOCATORIA

Por disposición del abogado Héctor Yépez Martínez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y en base a lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional; me permito **CONVOCAR** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión Ordinaria No. 052**, a desarrollarse el día **miércoles 17 de febrero del 2021, a las 15h00**, por medios telemáticos a través de la plataforma digital Zoom, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Avocar conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria, Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), presentado por el asambleísta Alberto Arias, calificado por el Consejo de Administración Legislativa, con resolución CAL-2019-2021-405.
2. Revisión y análisis de los artículos del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la elaboración del Informe para Segundo Debate.

Hasta aquí la lectura del orden día indica la señora secretaria relatora de la comisión, informando que no existen solicitudes de cambio del orden del día.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

Por favor demos curso entonces al primer punto del orden del día.

La Secretaria Relatora, da continuidad a la sesión y manifiesta:

Si señor presidente, el primer punto del orden del día; Avocar conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria, Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), presentado por el asambleísta Alberto Arias, calificado por el Consejo de Administración Legislativa, con resolución CAL-2019-2021-405.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

Gracias señora secretaria, sobre este punto por favor, informe sobre la documentación que tenemos al respecto, demos lectura a la parte pertinente.

La Secretaria Relatora, da continuidad a la sesión y manifiesta:

Si señor presidente, procedo a dar lectura a la Resolución del Consejo de Administración Legislativa N° 2019-2021-405, la resolución señala lo siguiente:

“El Consejo de Administración Legislativa considerando:

Que los artículos 122 de la Constitución de la Republica y 13 de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa CAL, es el máximo órgano de Administración Legislativa.

Que el artículo 126 de la Constitución de la Republica, señala que para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno.

Que el artículo 134 de la Constitución de la Republica y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les responderían presentarlos.

Que los artículos 55 y 56 ibídem señalan que una vez presentados los proyectos de ley, el presidente de la asamblea nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que este de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo.

Que mediante oficio N° 2020-AA-54, de 25 de Noviembre del 2020 ingresado a esta legislatura en la misma fecha, el asambleísta Alberto Jesús Arias Ramírez, presento el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria, al Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD).

Que dicho proyecto de ley cumple con los requisitos prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el Memorándum ANSGUT-2020-204-EM, del 04 de Diciembre del 2020, ingresado de forma directa a través del sistema de gestión documental, DTS2.0 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales resuelve:

Art. 1.- Calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria, al Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), presentado por el asambleísta Alberto Jesús Arias Ramírez, mediante oficio N° 2020-AA-54, de 25 de Noviembre del 2020 ingresado a esta legislatura en la misma fecha en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Art. 2.- Remitir el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria, al Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución.

Art. 3.- La secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos,

Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria, al Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), para que de ser el caso lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.

La misma es suscrita a los 14 días del mes de Febrero del 2021.

Hasta aquí la lectura de la resolución señor presidente.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

Muchas gracias señorita secretaria, por lo tanto avocamos conocimiento del proyecto, para tratarlo como corresponda, tal como habíamos en su momento acordado, salvo que alguien quiera mocionar algo distinto y habíamos quedado que ya los proyectos que entren en estas fechas se tratarían de manera independiente para no mezclarlos con las reformas que ya se han unificado en su tratamiento al COOTAD, salvo, insisto, que alguien quiera pedir la palabra y mocionar la unificación, por qué quedamos en verlo caso por caso si se considera pertinente, pero de lo contrario procederíamos de esa manera.

Sino tenemos pedidos de palabra, en este punto, vamos entonces al siguiente punto del orden del día por favor. Perdón, haber tenemos, alguien alzo la mano, asambleísta Javier Cadena, por favor Javier, que tal, te escuchamos:

Asume la palabra Asambleísta Javier Cadena, quien manifiesta:

Muchas gracias. Buenas tardes presidente, buenas tardes compañeros, efectivamente, precisamente iba a solicitar de que se dé el mismo tratamiento a los otros proyectos de ley, toda vez de que estamos ya por culminar la revisión del artículo de las reformas al COOTAD, mas sin embargo, sí creo indispensable de que se tomen en consideraciones algunos puntos relevantes que puedan tener tal vez el proyecto, para que se los vaya incorporando de acuerdo, para que la mesa técnica tome los puntos más relevantes de cada proyecto.

Gracias señor presidente.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

Perfecto, gracias, entonces procederíamos al tratamiento independiente sin perjuicio de que en el curso del análisis, pues se decida incorporar algún tema y lo aprueba la mayoría de la comisión, procedamos de esa manera, perfecto.

Sino tenemos otro pedido de palabra entonces vamos al siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Relatora, da continuidad a la sesión y manifiesta:

Si señor presidente, no tenemos pedidos de palabra, continúo con el siguiente punto del orden del día, segundo punto del orden del día: Revisión y análisis de los artículos del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la elaboración del Informe para Segundo Debate.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

Gracias señora secretaria, por favor avancemos con el análisis de la matriz en el punto en que nos encontramos, si quisiera antes, una pequeña digresión, comentarles, como Diego García está al tanto, le he pedido al equipo técnico de la comisión que vayamos avanzando en paralelo con el borrador de informe para primer debate si les parece, el Proyecto de Ley de Vivienda Social, que ha presentado nuestro compañero Diego García, en esta comisión, nos hemos contactado también Diego con el equipo técnico personal de él, para tener un borrador y ponerlo consideración de la mesa, una vez que ya hemos hecho una amplia socialización del proyecto con algunos académicos, expertos que han comparecido en la comisión para ir avanzando, no se Diego si quiera comentar algo al respecto, solo quería informales de eso en paralelo, antes de continuar con el análisis del texto.

Asume la palabra Asambleísta Diego García, quien manifiesta:

Si, muchas gracias presidente, un saludo muy cordial a todas las compañeras, compañeros asambleístas, a todos los equipos, si, en efecto presidente hemos estado trabajando con el equipo asesor de la comisión, para efectos de tener un borrador, digamos así, para el primer informe de la Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social. Realmente es una norma que ayudaría muchísimo al gobierno, en todo caso, pues, creo que es nuestra voluntad de tratarlo en la comisión y ojala tengamos el tiempo suficiente pues, para ponerlo en consideración al primer debate al pleno de la Asamblea Nacional. Nada mas presidente, agradecerle por una deferencia a este proyecto porque realmente es muy importante para no solamente para nosotros como asambleístas, sino para todos los ecuatorianos una ley muy importante que beneficiaría pues a todos los ecuatorianos, muchas gracias señor presidente.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

Encantado, encantado, todo el apoyo estimado Diego, con esa digresión, por favor vamos a continuar con la revisión de la matriz señora secretaria, por favor.

La Secretaria Relatora, da continuidad a la sesión y manifiesta:



Si señor presidente, he compartido pantalla ya de la matriz, corresponde a analizar el artículo 286, el artículo 286 del COOTAD vigente señala, se refiere a la naturaleza jurídica de las mancomunidades y señala lo siguiente:

“Las mancomunidades y consorcios son entidades de derecho público con personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines específicos determinados de manera expresa en el convenio de creación”.

En el informe para primer debate se propone incorporar como inciso final el siguiente texto, el artículo 286:

“Los aportes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados miembros de una mancomunidad o consorcio serán transferidos y acreditados automáticamente por el Banco Central a las cuentas creadas por las mancomunidades o consorcios.”

No existen observaciones al respecto de este artículo señor presidente y señores legisladores

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

Gracias, si no tenemos algún pedido de palabra en este punto, avancemos por favor.

La Secretaria Relatora, da continuidad a la sesión y manifiesta:

Si señor presidente, no tenemos pedidos de palabra. Siguiendo artículo, es el artículo 292 del COOTAD vigente que se refiere a la separación y señala lo siguiente:

“Cuando un gobierno autónomo descentralizado decida separarse de una mancomunidad o consorcio, o de una empresa en mancomunidad o consorcio, deberá previamente, asumir los compromisos económicos que le correspondan derivados de la gestión compartida y en ningún caso afectará al objeto de la mancomunidad o consorcio.”

El informe para primer debate propone incorporar como inciso final el siguiente texto:

“La motivación para la separación del Gobierno Autónomo Descentralizado de una mancomunidad o consorcio, deberá estar motivada de forma técnica, jurídica y financiera, de no existir justificación el Gobierno Autónomo Descentralizado no podrá separarse de la mancomunidad o consorcio del que forma parte, garantizando la sostenibilidad institucional y el proceso de gestión del territorio.”

Dentro de este artículo existe una propuesta de la mesa técnica, que en si se trata de una modificación a la forma de redacción del artículo y señala que debe ser redactado de la siguiente forma:

“La separación del gobierno autónomo descentralizado de una mancomunidad o consorcio, deberá estar motivada de forma técnica, jurídica y financiera, de no existir justificación el Gobierno Autónomo Descentralizado no podrá separarse de la mancomunidad o consorcio del que forma parte, garantizando la sostenibilidad institucional y el proceso de gestión del territorio.”

Esas serían todas las observaciones sobre este artículo.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

Ok, gracias, tenemos pedido de palabra del asambleísta Diego García, por favor.

Asume la palabra Asambleísta Diego García, quien manifiesta:

Si presidente, muchas gracias, considero que la propuesta de la mesa técnica, si bien tiene como finalidad garantizar que las mancomunidades se fortalezcan, en la práctica generarían problemas, pues quien calificará si la decisión de separación está motivada, se debería buscar otro mecanismo para evitar que por temas coyunturales, se separen de una mancomunidad, hay que analizar profundamente, porque no va a tener una situación de quien calificará esa separación. Gracias presidente.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

Gracias, asambleísta Diego García, no tenemos más pedidos de palabra registrados y por cuanto continuemos por favor.

La Secretaria Relatora, da continuidad a la sesión y manifiesta:

Si señor presidente, el siguiente artículo, es el artículo 293 del COOTAD vigente que se refiere a hermanamientos y señala lo siguiente:

“Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán los estatus de hermanamiento con gobiernos descentralizados de otros países del mundo, en el marco de la cooperación internacional.

Las parroquias rurales, los cantones, las provincias y las regiones fronterizas, de conformidad con su ubicación geográfica, condición de vecindad, necesidad estratégica de integración, afinidad, podrán celebrar convenios de hermanamiento a fin de viabilizar procesos de planificación, orientados al fomento del desarrollo integral, social, económico, cultural, ambiental y de seguridad de los territorios y pueblos.

Los gobiernos autónomos descentralizados fronterizos podrán emprender programas de cooperación e integración para fomentar el desarrollo, la prestación de servicios públicos

y preservación del ambiente. Se establecerán procesos de desarrollo de los territorios de conformidad con los convenios y tratados internacionales suscritos por el Estado, bajo los principios de la paz, el respeto a la soberanía e integridad territorial y el beneficio recíproco, de manera que se garantice a sus habitantes el ejercicio pleno de sus derechos.”

En el informe para primer debate propuesto por la comisión no contiene una reforma a este artículo, no obstante tenemos una observación por parte del Ministerio de Turismo, en la que se propone agregar uno de los ejes sobre los cuales se realiza los hermanamientos como podemos ver la parte que he resaltado, se agrega la palabra “*turístico*”, esa es la observación del Ministerio de Turismo y paralelamente tenemos una observación del Consejo Nacional de Competencias que señala lo siguiente:

Se propone agregar un párrafo al final del artículo 293, que señala lo siguiente:

“El Consejo Nacional de Competencias llevará el registro de hermanamientos, para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados generarán la inscripción correspondiente”

Esas serían todas las observaciones respecto de este artículo.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

Gracias, tenemos algún pedido de palabra en este punto, de contrario avancemos entonces.

Asume la palabra Asambleísta Diego García, quien manifiesta:

Si señor presidente, es el artículo, es el artículo 61 del informe para el primer debate que señala lo siguiente:

“A continuación del artículo 294, incorpórese como contenido del artículo 295 el siguiente texto:”

Señor presidente aquí me permito informar que los siguientes artículos fueron el Art. 295, 296, 297, 298 y 299 del COOTAD, fueron derogados en su momento por la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el informe para primer debate propuesto por la comisión, se proponía nuevamente esta normativa dentro del COOTAD, así que los artículos que vienen a continuación son precisamente estos que fueron derogados por la LOOTUGS, el artículo 295 entonces que se propone incorporar señalaría lo siguiente:

“Planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial.- El plan de desarrollo y ordenamiento territorial es el instrumento que contendrá las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas, el manejo de los recursos naturales en función de las potencialidades territoriales y el desempeño adecuado de las competencias y funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno. Para el efecto, se deberán considerar estrategias y experiencias nacionales e internacionales que viabilicen un desarrollo sostenible, considerando para ello la participación del sector privado y modelos de gestión integral, tales como zonas especializadas, polos de desarrollo productivo, parques industriales, áreas de expansión económica, entre otros.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales.

El área de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizado estará a cargo de un profesional de arquitectura y urbanismo, con experiencia en la materia.”

Respecto de este artículo tenemos una observación general aquí que realizo la mesa técnica en la cual se propone prescindir de esta reforma planteada para primer debate, no derogar la LOOTUGS y solo reformarla, con el objetivo de eliminar la Superintendencia, por otro lado el CONGOPE, dentro de sus observaciones propone eliminar el ultimo inciso del artículo 61, que acabamos de revisar. Esas serían las observaciones dentro de este artículo

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

Ok, tenemos pedido de palabra del asambleísta Diego García por favor.

Asume la palabra Asambleísta Diego García, quien manifiesta:

Si presidente, muchísimas gracias, con todo el respeto y consideración a todos los compañeros, a todos los miembros del equipo, creo que no se debería derogar la LOOTUGS e incorporar sus disposiciones al COOTAD, considero de que ambas normas tienen un objeto de regulación diferente, la primera, lógicamente pues se refiere a la planificación territorial y urbanística, mientras que la otra definen aspectos de organización administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, desde el punto de vista práctico, esta fusión de normas conlleva que los principios de ordenamiento

territorial se eliminen, así como las sanciones a las particulares que infrinjan los planes urbanísticos, son totalmente diferentes estas dos normas, tanto la LOOTUGS, como el COOTAD, por otro lado presidente con un argumento equivocado se pretende eliminar la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, diciendo que dicho organismo es inconstitucional, por afectar la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sin embargo es importante manifestar que la constitución permite la creación de Superintendencias para control de cualquier actividad, por ello el argumento para la supresión de la Superintendencia, reitero es equivocado, también se trata de eliminar el Consejo Técnico, que es un órgano de regulación integrados por el gobierno central y un delegado de los municipios, sin embargo la misma constitución en el artículo 415 establece: “Que la competencia de ordenamiento territorial y uso de suelo es responsabilidad de todos los niveles de gobierno...”, por ello ese Consejo Técnico es perfectamente y está dentro de lo que establece la Ley y la Constitución, dada la realidad del país me parece necesario contar con un organismo técnico que emita regulación para garantizar mínimos que deben ser cumplidos por todos los niveles de gobierno, cuando se trata del uso de suelo presidente, además se requiere de un órgano de control que evite que los intereses coyunturales de ciertas autoridades afecten el bienestar colectivo adoptando decisiones que afecten los mismos, los planes de uso de suelo aprobados por los GADS MUNICIPALES, siempre va a tener una acción por la situación que estamos analizando en este momento, por ello creo que es importante garantizar un desarrollo ordenado del territorio con estas dos normas importantes, una vez mas presidente creo que no debemos involucrar a estas dos normas porque son totalmente diferentes y desde ese punto de vista creo que nosotros debemos garantizar lo que es la planificación, lo que es la administración de un Gobierno Autónomo Descentralizado y lo que es el desarrollo, lo que es la planificación territorial, no, aquí entraríamos a debate con algunos compañeros que quieren derogar esta famosa ley LOOTUGS, pero realmente necesitamos las dos normas para garantizar el efectivo, la efectiva operatividad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, además creo que es importante presidente que estos organismos evitaren que desde el gobierno central se afecte de manera ilegítima el planeamiento del uso del suelo y darán un respaldo total al accionar del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en el control de las obras que realiza el ejecutivo en el territorio, con esto pues, compañero presidente dejo a consideración lo que acabo de manifestar lo que considero que es un error eliminar o suprimir a esta norma jurídica que es la LOOTUGS y esa, toda esa normativa pasarle al COOTAD, con la intencionalidad no se dé, de eliminar esa Superintendencia, de cambiar ese Consejo Técnico, creo que es importante analizar profundamente compañero presidente, muchísimas gracias.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

Muchas gracias, tiene la palabra la asambleísta Vilma Andrade.



Asume la palabra Asambleísta Vilma Andrade, quien manifiesta:

Gracias, gracias presidente y un saludo afectuoso a todos los colegas asambleístas, este tema que está abordando el colega Diego García, sin duda es el tema que ha sido de debate, de amplio debate en esta comisión y yo creo que encuentro hasta ciertas contradicciones porque recordemos que ustedes son parte precisamente del informe que recomienda la eliminación de la Superintendencia, yo creería señor presidente, porque coincido en la necesidad que estas dos normas no pueden fusionarse, eso, eso y no lo digo yo solamente porque se me ocurre, aquí hay una base sumamente legal y sobre todo técnica, que ha sido presentada pero en innumerables comparecencias, ahí vamos a entrar en una cierta contradicción con varios asambleístas que ya sabemos la posición que tienen, pero creo que es fundamental, yo pediría, señor presidente que este tema lo abordemos como un punto específico porque es medular, yo le diría señor presidente, que hay un planteamiento que yo hice ya en agosto del 2020, respecto a que para evitar esa contraposición de las normas, para evitar una mala interpretación que de hecho se lleva al estar integradas, al menos que eso jurídicamente se lo pueda hacer, lo dividamos en dos libros en todo lo que son el COOTAD como tal y la LOOTUGS por otro lado, así evitamos también una suerte de comisión, no sé, ustedes conocen que estuve con licencia por el proceso electoral, no sé si eso vario, se cambió, sin embargo hasta ahora yo entiendo que eso no ha sido modificado, por lo tanto seguimos haciendo un tratamiento, cuando muy bien podríamos tener esa diferenciación y a lo de fondo porque ustedes recuerdan en el debate, en el primer debate en el pleno de la asamblea, realmente las voces mayoritarias de todos los bloques, fue la eliminación de la Superintendencia, yo he tenido una posición, yo diría objetiva, clara porque creo que cualquier norma, cualquier aplicación de una norma, requiere por supuesto que establezcan algún tipo de sanción, no puede ser que por autonomía que se tenga, que además la consagramos, la reconocemos, no puedan tener ningún tipo de control las autoridades de los diferentes gobiernos locales, en los diferentes niveles de gobierno, hemos visto como yo puse en el primer debate, ustedes recordaran en la palestra y en las imágenes como se ha destrozado el uso del suelo y solamente para el ejemplo el cantón Machachi, el cantón Mejía, toda la zona de Machachi, toda una zona eminente agrícola, convertida con una decisión absurda desde el ente, supuestamente técnico de la administración municipal, la convirtió en zona industrial y destrozó todo ese gran sector, normas como esas que tienen que tener un fundamento tienen que ser de alguna manera contrastadas y si fuera el caso, sancionadas por que ahí de hecho, por atrás de eso hay corrupción, es indudable, entonces este tema nos va a devolver a un debate y usted sabe, apreciado presidente y colegas que aquí hay diferentes puntos de vista, yo si le pediría que ese punto específico, con toda la argumentación que ya tienen, la mesa técnica yo creo que supo procesar en su momento todas las argumentaciones y todas las presentaciones que se han hecho y también de lo que hemos dicho cada uno, que nos veamos cómo está, ustedes saben esto se logra hacer cambios, con apoyos y con votos, por lo tanto yo pediría

señor presidente y apelo a la sensibilidad de todos que este punto siendo crucial, lo podamos tratar en forma específica, hasta aquí nada más mi intervención, gracias presidente y gracias colegas por su atención.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

Gracias, solo un punto brevísimo de información, no estamos decidiendo en este momento con la dinámica que hemos seguido, salvo que la comisión la quiera cambiar por supuesto mayoritariamente sin ningún problema, es horitas recoger las observaciones sobre cada punto, luego de eso pues votaremos respectivamente, entonces horitas no vamos a tomar, salvo que se quiera hacer expresamente una definición de un sentido u otro sino la idea es escuchar los criterios que yo sé que en este punto son bastante diversos, solo quería aclarar eso y tiene la palabra asambleísta Raúl Auquilla.

Asume la palabra Asambleísta Raúl Auquilla, quien manifiesta:

Muchas gracias, bueno no, realmente no sé por dónde empezar, he hablado, personalmente, con mi criterio personal, tantas veces sobre este tema y lo hemos discutido en la comisión, lo hemos discutido en el pleno, en la asamblea, fuera de la asamblea, hemos hecho talleres, seminarios sobre ese tema y las dos posiciones siguen ahí, no parece que no se han movido ni a un lado, ni a otro, yo comprendo perfectamente y respeto muchísimo el criterio del compañero Diego García, por supuesto, si esta ley fue aprobada contra viento y marea, la LOOTUGS me refiero, en el año 2015, entonces lo comprendo perfectamente y digo que fue aprobada contra viento y marea porque de todos lados se escuchaba los reclamos, sobre todo los Gobiernos Seccionales: Que se atenta contra la autonomía y la descentralización; ahora parece que ya no se atenta, hemos hablado sobre la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, infinitas veces, han ido a la comisión, representantes de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, innumerables veces, nos han escuchado, han expuesto, les hemos contestado innumerables veces, y yo me pregunto, y yo me pregunto, que, si a lo mejor no me, mi criterio personal, insisto, personalísimo, no por eso quiere decir, no porque yo crea que tengo la razón quiere decir que todos me den la razón, pero yo he insistido, en que la Superintendencia de Ordenamiento Territorial cuando fue aprobada estaba bien, si señor estaba bien, porque la Contraloría General del Estado, que es el órgano controlador constitucional de los Gobiernos Seccionales y sobre los Gobiernos Seccionales la Contraloría tiene más control y poder de fiscalización que la Asamblea Nacional, ¿Cuándo la Asamblea ha podido fiscalizar un Gobierno Seccional?, insisto cuando se aprobó la creación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, a la Contraloría se le había eliminado la capacidad de la auditoría de gestión y como yo siempre lo he dicho: Se la había dejado como una simple oficina de control de contabilidad de los Gobiernos Seccionales, en la consulta popular, luego de unos meses de aprobarse

esta ley, la LOOTUGS, se devolvió a la Contraloría su competencia de auditoría de gestión, insisto, es mi modo personal de entender, ya no hay razón para que exista la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, ya no hay base, ya se ha devuelto al organismo controlador constitucional de auditor, de hacer auditorías a la gestión de los Gobiernos Seccionales, ya no se van a quedar sin sanción, en cuanto a este tema de Ordenamiento Territorial, si es que cometen irregularidades e ilegalidades, ya no, pues he insistido, estuvo bien, pero ahora ya no. ¿Quién mismo entonces va a tener la razón en un tema de estos de Ordenamiento Territorial?, ¿La Contraloría o la Superintendencia?, si es que sigue sobreviviendo, ¿A quién mismo le damos la razón?, eso es la pregunta que quiero dejarla ahí flotando, ¿A quién mismo le damos la razón? Y otra pregunta que quiero dejar flotando, con el mayor de los respetos también la digo: Si la constitución establece la facultad o da las facilidades hasta ciertos casos para crear Superintendencias y por eso decimos, que la Superintendencia que, creamos o que se nos ocurra crear está bien creada, yo creo que exageramos un poquito, si llegamos digamos, ah, a hacer una verdad de esto idebatible, entonces si yo propongo a un grupo de asambleístas o si la ciudadanía propone la creación de una Superintendencia de control de la Superintendencia que existen en el país, ¿Entonces está bien hecho?, y hay tantos y tantos argumentos y sobre todo el fundamental, lo hemos sostenido y lo sostenemos, que esa reforma no pretende eliminar la normativa de la LOOTUGS, sino incorporarla al COOTAD y está muy bien, y aquí, aquí si yo quiero felicitar la posición de la compañera Vilma Andrade, si la vamos a dejar dentro de la LOOTUGS, perdón si vamos a dejar la normativa de la LOOTUGS, dentro del COOTAD, bueno pensemos en realidad, porque no hacer dos libros, si hay Códigos, que con menos importancia tienen hasta cuatro libros, sino recordemos el Código de Entidades de Seguridad Ciudadana, solo para citar un ejemplo, ¿Por qué no, la COOTAD puede tener dos libros?, claro que puede y ahí si digamos, se podría tamizar más el asunto, porque ya no solo sería solamente una reforma integral, sino que sería ya una especie de crear dos cuerpos legales, dentro de un mismo código, ya que no se acepta el termino de incorporar la normativa de la LOOTUGS al COOTAD de forma general. Así que yo seguiré defendiendo hasta el 13 de mayo y luego como simple ciudadano por supuesto, el que la Superintendencia de Ordenamiento Territorial si tuvo razón de ser creada en su tiempo y que ahora causa una dualidad de funciones y en la hora de la hora no sabremos a quien darle la razón, ¿A la Contraloría o a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial?, del resto, ahí está, una propuesta notable, crear dos libros para no perder nada de la normativa de la LOOTUGS, pero eso también me está dando la razón, o al menos creo yo así, puedo estar equivocado por supuesto, que eso conllevaría definitivamente a la desaparición de esta Superintendencia de Ordenamiento Territorial, muchas gracias.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:



Muchas gracias, tiene la palabra el asambleísta Javier Cadena.

Asume la palabra Asambleísta Javier Cadena, quien manifiesta:

Gracias presidente, compañeros legisladores, yo creo que, con el mayor de los respetos de todos los legisladores se merecen, habíamos previsto de que este era un muy álgido en el contexto de la reforma al COOTAD, ustedes recordaran claramente, cuando incluso se incorporó o se le dio el tratamiento al proyecto de ley que fue presentado por la asambleísta Mae Montaña, en donde daba de baja la derogatoria de la LOOTUGS, siempre se hablado de que la autonomía, es lo primordial y lo básico y el respeto de esta autonomía de los Gobiernos Seccionales y para quienes creemos en el sistema constitucional ecuatoriano creo de que fue transgredida en el anterior Gobierno cuando se impuso una Superintendencia de Regulación de Uso del Suelo, y lo digo esto con el mayor de los respetos y consideraciones, bien lo acaba de manifestar el legislador Raúl Auquilla, tenemos control, sobre el control y regulación sobre regulaciones, la compañera Vilma Andrade decía de que hay municipios de que si bien es cierto, no toman las mejores decisiones o no ha habido un parámetro para poder regularizarlos o fiscalizarlos, ahí está la institucionalidad que debe de reinar en el país, eso es lo grave, que hoy por hoy no tenemos una institucionalidad y lo digo esto porque debe estar auditada, hoy se habla de las sanciones de este rol de Ordenamiento Territorial, que incluso una administración cuando inicia debe de presentar para ser aprobados, cuál va a ser el mecanismo de desarrollo local y provincial, y por eso no puede haber estamentos, sobre estamentos, yo quiero señor presidente, incluso recordar, habido muchas personas, incluso el Superintendente de Uso de Suelo, el principal de esta Superintendencia han comparecido a defender esta tesis, ha habido otras personas también como como catedráticos de las universidades que han visto su punto de vista pero contrario, pero esto quiere decir que existen criterios divergentes, pero más allá incluso del pensamiento de tal o cual legislador, nosotros debemos de ver lo más coherente que debe de ser para el país, si bien es cierto, existen normas que deben, que incorporen en el COOTAD, de lo que sea, que determine la técnica legislativa, debe de constar eso, lo que nosotros también queremos, es que debe de eliminarse la burocracia de que es exagerada y que existan estamentos que vengán a entorpecer la autonomía de los Gobiernos Seccionales, en eso no estamos de acuerdo, entonces, si me viene a decirme que es un regulador, que viene a hacer un asesoramiento, que viene a hacer, eso no es así, señores nosotros estamos poniendo un organismo técnico-político por encima de la autonomía de los Gobiernos Municipales, la regulación, el uso de suelo vía constitucional, vía legal COOTAD lo establece el municipio y si le ponemos otra regulación, quiérase como se llame o que se quiera llamar, eso es inconstitucional e ilegal, permítanme decirles de que incluso con la compañera Magda Zambrano, hemos presentado una demanda de inconstitucionalidad, con Raulito Auquilla en la corte constitucional sobre este tema que hay que tomarlo en cuenta no, porque más allá de los pronunciamientos que se pueda dar, si es que

es acogida esa demanda por la corte constitucional no tendría nada que hacerse sino respetar el pronunciamiento del alto magistrado de justicia en el Ecuador, gracias presidente.

En todo caso, perdón, antes de terminar, si me gustaría acoger de que este tema sea analizado como un punto de vista específico en donde se nos haga un recorderis o se nos ayude nuevamente refrescando las memorias sobre los diferentes defensores o detractores de este tema, yo creo que con cabeza fría podemos analizar muy bien, por qué no se trata aquí de defender nombres, sino la institucionalidad del país, muchas gracias.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

Gracias, antes de darle la palabra de darle la palabra a la asambleísta Mónica Alemán, quisiera solo por un tema metodológico sugerir algo, salvo insisto que alguien plantee si en este momento no vamos a decidir nada en este punto, sino a escuchar criterios si por una cuestión organizativa para cuando ya una vez concluido el análisis de la matriz, se plantee también una línea de lo que dice Javier Cadena y mencionaba Vilma Andrade, ya cuando se planteen los esquemas para ya votar, si, le pediría al equipo técnico que preparemos algo específicamente sobre este punto para que en ese momento, veamos pues cuales es la postura mayoritaria de la comisión en este tema, para tener los escenarios ya separados, porque sin duda este es uno de los puntos neurálgicos de la reforma 44:35 y veremos lo que decía la comisión pero probablemente hasta así nos toque hacer seguramente en el pleno también, solo quería hacer esa, esa precisión, asambleísta Mónica Alemán la escuchamos.

Asume la palabra Asambleísta Mónica Alemán, quien manifiesta:

Gracias presidente, buenas tardes compañeros definitivamente, lo han mencionado todos, creo que esto era uno de los puntos que esperábamos debatir y qué lógicamente desde un principio qué trabajábamos la norma estábamos claros que, sin duda este es un punto neurálgico de las reformas del COOTAD y además creo que están bien, resulta preocupante qué se pretenda derogar la LOOTUGS y con ella aquí algo importante que es prácticamente lo fundamental de la LOOTUGS, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, porque esta norma demás es una ley que posesiona el desarrollo urbano dentro del país y es importante mencionar que así hemos tenido una comisión bien lo decía hace un momento Javier, lo decía hace un momento también Raúl, algunos representantes de diferentes municipalidades del país han participado en la, en la comisión y también me gustaría además tener, claro porque la recomendación de la, me supongo de la mesa técnica que se encontraba trabajando en alguna recomendación hacia nosotros, cuáles han sido los puntos principales para que ellos que tomen la decisión de dar la recomendación, que se está expuesta en la matriz, porque además, además nosotros debemos tener claro que la idea de la aprobación de normativas como la LOOTUGS, nacen con una respuesta a la necesidad a regular las conductas humanas dentro de los

territorios en cuanto a su uso y aprovechamiento y de esta forma además garantizamos el derecho a la ciudad, que es como un derecho macro que se compone de otros derechos, miren compañeros, estas reformas al COOTAD, están sugiriendo abolir por completo la ley y trasladar algunos de sus capítulos y secciones a mencionado código, pero yo aquí quería mencionarte, Raulito y Vilmita con el debido respeto, que debemos partir desde un principio básico en la aprobación de las leyes es la especialidad de las materias, entonces también es un tema que nosotros debemos analizar, porque al pretender regresar ciertas normas de derecho urbanístico contenidas en la LOOTUGS al COOTAD, confunden las reglas del ejercicio de autonomías y procesos de descentralización, con los procesos de urbanización y planeación del territorio urbano-rural, es decir, aquí se produce una pérdida de especialidad en la norma jurídica, son temas además, que debemos nosotros considerar para, coincido con algunos y la mayoría a expuesto, creo que si se merece este punto específico un tratamiento especial, en cuanto a lo que es en discusión a las reformas del COOTAD, yo quiero decirles compañeros, que hasta la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, acá, se inmiscuye en las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por el desorden de la ciudad, miren alguien tenía que poner en orden a las ciudades, no todos los municipios están capacitados para ejercer las competencias, la idea de la Superintendencia era ayudar a que cumplan estas funciones, ayudar a que los municipios y sobre todo los pequeños y además hemos tenido también representantes de municipios pequeños en nuestra comisión, me hubiera la verdad gustado que sean más criterios, tengamos mayor participación de nuevas autoridades, porque cuando nosotros estuvimos ya trabajando en las reformas al COOTAD, ya, tuvimos ya nuevos alcaldes electos y no hemos tenido lastimosamente el criterio de quienes están ejerciendo ahora las administraciones, pero sobre todo creo que coincido con lo que han mencionado mis compañeros, creo que es importante decir lo que, que se trate este punto en específico de una manera más amplia, yo además considero también presidente, que podemos nosotros en este punto específico además también, invitar nuevamente a nuevas autoridades, porque apenas van autoridades que tienes dos años y todavía tienen, faltan dos años para que concluyan sus periodos, sin embargo no han sido, no han tenido la oportunidad de poder aportar al COOTAD, de todas maneras yo eso nada más, quería participar y sobre todo resaltar precisamente el criterio de especialidad en la materia, que eso también es un punto importante a resaltar en la discusión del tratamiento de esta norma, gracias presidente.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

Muchas gracias, tiene la palabra nuevamente el asambleísta Diego García.

Asume la palabra Asambleísta Diego García, quien manifiesta:

Si, muchísimas gracias presidente, yo creo que muy de acuerdo con todos de debatir ampliamente este tema, solamente como información presidente, creo que el tema de la auditoria de gestión es parte de la Contraloría General del Estado, que no involucra a ala Superintendencia de Ordenamiento Territorial de Uso y Gestión del Suelo, la función



nete de esta Superintendencia es la encargada de vigilar, controlar los procesos de Ordenamiento Territorial de todos los niveles de Gobierno y del Uso y Gestión del Suelo, Habitación, Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, que realizan los GADS Municipales y Metropolitanos en el marco de sus competencias, es totalmente diferente la función que tiene que hacer la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial de Uso y Gestión del Suelo, la Contraloría puede generar auditorias de gestión, puede hacer, puede planificar, no hay ningún problema, pero la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, solamente es específica a la vigilancia y control de procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, yo creo que es imprescindible presidente, hacer un análisis, un debate más profundo y concuerdo con lo que acaba de manifestar nuestra compañera Mónica Alemán, de generar espacios cada vez más amplios, llamar a la academia, que esto sea una situación nacional, que se generen institucionalidad, que se fortalezca la institucionalidad, de pronto yo me acuerdo, hace casi ya cuatro años, se generaba el asunto de eliminar la Superintendencia de Ordenamiento Territorial por el nombre de quien ejercía esa función, creo que no debemos actuar de esa manera compañero presidente, sino hacer un análisis técnico sobre cuáles son las ventajas profundas que tiene esta Superintendencia, lo que tiene, lo que contiene la LOOTUGS y lo que nosotros podemos reformar en el COOTAD, reitero son dos normas totalmente diferentes, la una es planificación del ordenamiento territorial, la otra es de todo lo que es la parte administrativa, lo que nos compete este momento, las reformas al COOTAD, reitero, no estoy de acuerdo compañero presidente en fusionar, si cabe el termino, la, lo que corresponde a la LOOTUGS en COOTAD, tienen que ser totalmente diferentes y si, y si es una competencia, el uso y gestión de suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, imagínese con un concepto de esa naturaleza, porque es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tendríamos que ponerle todo en el COOTAD, ósea de la misma manera, la Ley de Tránsito perdón, tránsito es competencia de también es competencia de los Municipios, la Ley de Tránsito también metámosle al COOTAD, creo que hay que ir separando las acciones, las gestiones, la vigilancia, el control, de cada una de las instancias presidente, muchísimas gracias.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

Muchas gracias, tiene un punto de información el asambleísta Raúl Auquilla.

Asume la palabra Asambleísta Raúl Auquilla, quien manifiesta:

Gracias, ahí sí, bueno creo que, señor como dice nuestro buen amigo Dieguito García, yo estoy totalmente herrado, porque acaba de decir que la LOOTUGS es una ley para control o supervisión de las competencias en cuanto a ordenamiento territorial de todos los organismos seccionales, de todos los gobiernos seccionales y digo entonces estoy equivocado, porque yo pensé que la LOOTUGS regia para los gobiernos seccionales municipales y para los distritos metropolitanos, nada más e hice una pregunta, exclusivamente en el chat, a un comentario que hizo la compañera Vilma Andrade, de

que ¿La auditoría de gestión de la Contraloría no tiene nada que ver con el uso del suelo?, ósea, que la Constitución, la COOTAD, que establecen como responsabilidad de los Gobiernos Municipales y distritos Metropolitanos, ahí si también los otros Gobiernos Seccionales, la elaboración de los planes de desarrollo de organización territorial, ósea que ese trabajo que hacen los Gobiernos Seccionales, ¿no es gestión? Y si es gestión, entonces la Contraloría, sobre esa gestión en particular, ¿no tiene capacidad de auditar la gestión?, insisto, la Superintendencia estuvo bien en su momento, ahora ya no tiene razón de existir, muchas gracias.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

Gracias, no sé si tenemos algún punto de palabra adicional en este tema.

La Secretaria Relatora, da cumplimiento al cierre de la sesión:

No tenemos más solicitudes señor presidente.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

De lo contrario, vamos a suspender en este punto, la sesión, tiene un punto de información asambleísta Diego García por favor.

Asume la palabra Asambleísta Diego García, quien manifiesta:

Nuevamente, solamente una aclaración para mi compañero Raúl Auquilla, no la LOOTUGS, ósea yo estoy dando las funciones para lo que fue creada la Superintendencia de Ordenamiento Territorial de Uso y Gestión del Suelo, la Contraloría puede hacer exámenes absolutamente de todo, pero quién vigila, quien controla todo lo del uso y gestión del suelo, es la Superintendencia, que esta lógicamente cobijado con la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, hasta ahí nomás, señor presidente muchas gracias.

Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez, manifiesta y dispone:

Muchas gracias, quedan aclarados los puntos, las distintas posiciones en este tema, así hagámoslo constar en la matriz y el compromiso, el trabajo técnico de la comisión en plantear, los escenarios como reflejan a distintas posturas para tomar una decisión, con eso clausuramos la sesión y continuaremos en la siguiente con el análisis, muy buenas tardes a todos y cuídense demasiado.

La Secretaria Relatora, da cumplimiento al cierre de la sesión:

Muy bien señor presidente, se clausura la sesión siendo las dieciséis horas con ocho minutos.

Para constancia de lo actuado suscriben el presente documento.

Ab. Héctor Yépez Martínez
PRESIDENTE

Ab. Nadia Sofía Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA

